

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

RECIBIDO
30 OCT 2023

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	02
		Fecha del informe	27/10/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--------------------------------------

3	ANTECEDENTES	APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA VECINAL EL LIBANO - LA COLPA - JAVRULOT - CARAVELLI - NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA- META II: DEL KM. 6+062.543 AL KM. 17+463.25, CON CUI N° 2188796
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2023-GRA/OEC-1.
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 2 participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentaron una oferta, pero no se cumplió las condiciones establecidas para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, mediante el cual debe existir dos ofertas válidas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras No se recibieron ofertas, no cumpliendo las condiciones del procedimiento de selección de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	

Doc: 3448057
Exp: 2623319

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

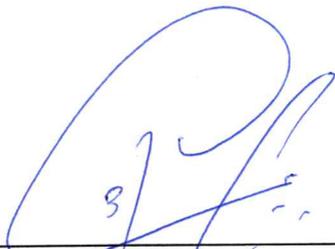
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	No se recibieron ofertas, no cumpliendo las condiciones del procedimiento de selección de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
		
		
		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Poner de conocimiento al área usuaria el resultado del procedimiento de selección, asimismo, confirmar necesidad de manera previa a la siguiente convocatoria.
2. De conformidad con el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento, se tiene que no existe ofertas presentadas para el suministro de combustible Diesel B5 S-50 en el radio solicitado, ya que no se recibió ninguna oferta, por lo que se requiere que la siguiente convocatoria se efectúe mediante una Adjudicación Simplificada, a efectos de reducir el riesgo de una nueva declaratoria de DESIERTO, y por ende no se cumpla con la finalidad pública de la contratación.
- 3.- De corresponder, autorizar la procedencia de la siguiente convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA
RESPONSABLE OEC

NOMBRES Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

0084